



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 949/13

Sucre, 18 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-368, de 05 de septiembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01524/13 de 04 de septiembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 323/2013 "CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL LOMA GRANDE" D-6**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 6, Sr. Francisco Mamani Layme, mediante Nota Cite: Sub-Alcd D-6 Nº 570/13 de 23 de julio de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio de la Convocatoria del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL LOMA GRANDE" D-6**, con un **Precio Referencial de Bs. 199.987,14** (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE con 14/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo nacional a la Producción y Empleo del G.A.M.S, mediante Resolución RPA-ANPE Nº 43/2013 de 29 de julio de 2013, AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL LOMA GRANDE" D-6**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 29 de julio de 2013, con Código Interno 330/13, Número de Confirmación: 1106219, **CUCE: 13-1101-00-396869-1-1** (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. **199.987,14** (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE con 14/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 99/13 de 01 de agosto de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Téc. Mirtha Encinas (Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Sr. Francisco Mamani (Sub Alcalde del Distrito Municipal 6) como Solicitante y el Arq. Cimar Ortuzte (Téc.Desig.Est. y Proyectos) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 02 de agosto de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite, de fecha 02 de agosto de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL LOMA GRANDE" D-6**, al proponente **MARTIN ROJAS PEÑAS**, con un costo de **Bs. 180.551,93** (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO con 93/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de **OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 949/13

ANPE N° 403/13 de 14 de agosto de 2013, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 02 de agosto de 2013 y ADJUDICA el Proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL LOMA GRANDE" D-6**, al Sr. MARTIN ROJAS PEÑAS, con un costo de Bs. **180.551,93** (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO con 93/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO.

Que, según Resumen Ejecutivo el Proyecto **"CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL LOMA GRANDE" D-6** se encuentra ubicado en la comunidad Guerra Loma del Distrito Municipal N° 6 y tiene el objetivo principal de ofrecer comodidad para desarrollar las actividades de la comunidad que en la actualidad no cuenta con un ambiente donde reunirse y llevar a cabo todas las actividades y costumbres de la comunidad. El proyecto beneficiara a 410 habitantes de la comunidad de Guerra Loma. El proyecto contempla la construcción de un salón con dimensiones de 15,25 mts. x 9.00 mts., y pasillo en la parte frontal del salón, la construcción de acera perimetral, con columnas de ladrillo gambote, con estructura de H°A° y la instalación eléctrica. Según Certificación de Uso de Suelo de fecha 04 de marzo de 2013 suscrita por el Sr. Severino Medrano Limachi sub Central dela sub Centralía Llinfi y el sr. Silvestre Carmona Dirigente de la Comunidad Loma Grande, el proyecto será emplazado en el área de equipamiento de las tierras comunales, tierras destinadas por la comunidad exclusivamente para el uso de bien social y Certificación del INRA CET-DDCH N° 099/2013 de 27 de marzo de 2013, Certifica como Salón comunal mensurado a favor de la comunidad campesina Loma Grande, ubicado en el Distrito 6 del Municipio de Sucre.

Que, el proyecto **"CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL LOMA GRANDE" D-6**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 18 de julio de 2013 con Preventivo N° 15046, Categoría Programática 17 0236 000 Fuente 41, Organismo Financiador 113 con recursos de Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con un monto total autorizado de Bs. 200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 385/2013 de 30 de agosto de 2013, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL LOMA GRANDE" D-6**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación de fs. 147 a fs. 307
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 120
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 051 a fs. 100
➤ Informe Estudio de Suelos a fs. 40
➤ Certificación de Uso del Suelo a fs. 131
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 137 a fs. 141
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 375
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 376
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 377
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 378
➤ Certificado Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 380
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (solicitud de retención del 7%) a fs. 434
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (NO CONSIGNA)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 949/13

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 145
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 146
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 310
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 311
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 312
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 357
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 364 a fs. 365
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 358
➤ Resolución de Adjudicación de fs. 368 a fs. 369
➤ Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 355 a fs. 356
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 313 a fs. 354

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 323/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y el señor **Martín Rojas Peñas**, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL LOMA GRANDE" D-6, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 180.551,93** (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO con 93/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de OCHENTA (80) DIAS CALENDARIO.

Art. 2.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 6.



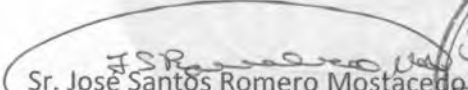
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

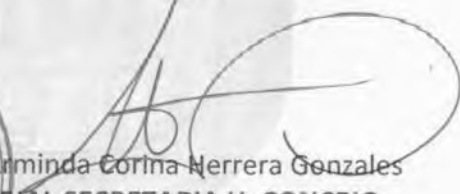
Página 4
RAM 949/13

- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL LOMA GRANDE" D-6, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL LOMA GRANDE" D-6 a los dirigentes de la comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 323/2013 "CONSTRUCCION SALÓN MULTIFUNCIONAL LOMA GRANDE" D-6, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**